

Pre-informe técnico del proyecto de ley que crea el Instituto Nacional de Desarrollo Turístico (INDETUR)
Expediente 03538-2007-plo-se

A: SENADOR FRANCIS VARGAS FRANCISCO
Presidente de la Comisión de Turismo, y demás miembros de la misma.

Vía: **Lic. MAYRA RUIZ DE ASTWOOD**
Directora de Departamento de Coordinación de Comisiones.

De: **Lic. SANDRA CASTILLO**
Coordinadora técnica.

Asunto: Evaluación técnico procesal.

El INDETUR, que es como se denominará el Instituto Nacional de Desarrollo Turístico, se propone trabajar desarrollando los pilares básicos de la competitividad turística relativos a la infraestructura y planificación y ordenamiento del territorio turístico. También impulsará la oferta complementaria, allí donde la iniciativa privada sea insuficiente.

Este proyecto tiene por objeto la planificación y el desarrollo sostenido de la oferta complementaria al alojamiento de los polos turísticos y de su infraestructura, necesaria para elevar la calidad del producto turístico nacional.

Introducido por el Poder Ejecutivo, depositado el 15/06/2007. En agenda para tomar en consideración el 19/06/2007. Tomado en consideración el 19/6/2007. Enviado a comisión el 20/6/2007

Toca la siguiente disposición legal:

a) Constitución de la República Dominicana

Pre-informe técnico del proyecto de ley que crea el Instituto Nacional de Desarrollo Turístico (INDETUR)
Expediente 03538-2007-plo-se

DESMONTE LEGAL

Después de haber analizado el citado proyecto, hemos observado lo siguiente:

De conformidad con lo establecido en la Constitución de la República Dominicana, en el Artículo 38, literal b, tienen iniciativa en la formación de las leyes, los senadores y los diputados, el presidente de la República, la Suprema Corte de Justicia en asuntos judiciales, La junta Central Electoral en asuntos electorales.

La Ley Orgánica de Turismo, No.541, del 31 de diciembre del 1969, modificada por la Ley No.84, que crea la Secretaría de Estado de Turismo, del 26 de diciembre del 1979;

La Ley No.542, del 31 de diciembre del 1969 que crea la Corporación de Fomento de la Industria Hotelera y Desarrollo del Turismo (CORPHOTELS);

El Decreto No.2330, del 9 de junio del 1972 que dispone que el Gerente General de la Corporación de fomento de la Industria Hotelera y Desarrollo del Turismo (CORPHOTELS).

Este proyecto Construirá, la carretera que unirá Punta Cana con Miches y Sabana de la Mar. "Esa vía será el despegue del desarrollo de estos pueblos , y un impulso adicional al auge de Samaná".

Otra carretera de vital importancia, será la que une a Puerto Plata con Montecristi, porque también significará el desarrollo de los municipios del lado Oeste de Puerto Plata y del propio Montecristi, con todas sus repercusiones en el resto de la Línea Noroeste.

Este proyecto de ley, en el aspecto constitucional está acorde a nuestra legislación y no entra en contradicción con la misma.

Pre-informe técnico del proyecto de ley que crea el Instituto Nacional de Desarrollo Turístico (INDETUR)
Expediente 03538-2007-plo-se

ÁMBITO DE APLICACIÓN PERSONAL.

Este proyecto de ley comprende a todos los dominicanos, el gobierno, los empresarios privados que inviertan en la economía de Miches, y los dueños de grandes cadenas de hoteles. Los pobladores de Miches serán los beneficiados directos de esta propuesta pues viven en la miseria, sin auxilio de nadie - las carreteras derrumbadas, las redes telefónicas en pésimas condiciones, no hay fuente de empleo que no es llevar gentes a Puerto Rico, este proyecto de ley pronostica una generación de empleo inmediata para los pobladores de Miches.

DISPOSICIONES ORGÁNICAS.

El órgano supremo del Instituto Nacional de Desarrollo Turístico lo será el Consejo Directivo, quien fungirá como máximo organismo de dirección de la institución. El Consejo Directivo estará integrado por representantes de los sectores públicos y privados. Sus miembros serán:

- a) El Secretario de Estado de Turismo, quien lo presidirá.
- b) El Secretario de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones.
- c) El Director del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillado.
- d) Dos representantes de la Asociación Nacional de Hoteles y Restaurantes (ASONAHORES).
- e) Un representante de la Asociación Dominicana de Empresas Turísticas Inmobiliarias (ADETI).

Pre-informe técnico del proyecto de ley que crea el Instituto Nacional de Desarrollo Turístico (INDETUR)
Expediente 03538-2007-plo-se

METODOLOGÍA SUGERIDA

Nos permitimos sugerir a esta comisión para el estudio y análisis de este proyecto de ley, realizar reuniones de trabajo a las cuales se invite a personalidades e instituciones ligadas al tema del mismo con el interés de socializar en términos técnicos, su contenido. A tal efecto, proponemos contactar a las personalidades e instituciones siguientes:

1. El Secretario de Turismo
2. Secretaría de Medio Ambiente
3. El Ayuntamiento del DN.
4. Un representante de la Corporación de Fomento de la Industria Hotelera y desarrollo del Turismo (CORPHOTELS).
5. El Secretario de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones.
6. El Director del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillado.
7. Dos representantes de la Asociación Nacional de Hoteles y Restaurantes (ASONAHORES).

**EL PROYECTO DE LEY QUE CREA EL INSTITUTO NACIONAL DE
DESARROLLO TURISTICO POR CAPITULOS.-**

<p>CAPÍTULO I DEL OBJETO DE LA LEY</p> <p>CAPÍTULO II OBJETIVOS, FUNCIONES Y ACTIVIDADES</p> <p>CAPÍTULO III DEFINICIONES</p> <p>CAPÍTULO IV DEL CONSEJO DIRECTIVO</p> <p>CAPÍTULO V DE LA DIRECCIÓN GENERAL</p> <p>CAPÍTULO VI DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO TURÍSTICO</p> <p>CAPÍTULO VII DE LA APROBACIÓN, EJECUCIÓN Y CONTROL DEL DESARROLLO TURÍSTICO</p>	<p>CAPÍTULO VIII RÉGIMEN DE FALTAS Y SANCIONES</p> <p>CAPÍTULO IX Régimen de Contratación</p> <p>SECCION I</p> <p>CAPÍTULO X DE LA FINANCIACIÓN</p> <p>CAPÍTULO XI DEL FONDO PARA LA FINANCIACIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS TURÍSTICAS</p> <p>CAPÍTULO XII LEGISLACIÓN SUPLETORIA</p> <p>CAPÍTULO XIII DISPOSICIONES GENERALES</p> <p>CAPÍTULO XIV DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y DEROGACIONES</p>
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Pre-informe técnico del proyecto de
Ley que crea el instituto nacional de
Desarrollo Turístico (INDETUR)
Expediente 03538-2007-plo-se

OPINIÓN PERSONAL.

El turismo es hoy la principal actividad económica de la mayoría de los países. El desarrollo turístico en República Dominicana estará garantizado en la medida en que seamos capaces de ejecutar estos ambiciosos proyectos, que a su vez podrán generar nuevos desarrollos e inversiones".

El nuevo polo turístico de Samaná estará integrado con el de Punta Cana, y viceversa, lo cual será único en toda la región del Caribe, por cuanto ambas áreas agrupan atractivos diferentes, por un lado bosques naturales y saltos de agua y por otro, kilómetros de playas".

En conclusión, es una excelente idea que Miches tome las riendas de su propio destino, con la ayuda del Gobierno Dominicano y de empresarios privados que inviertan en su economía, y que no necesariamente sean los dueños de grandes cadenas de hoteles quienes vengán a poblarla de manera desmedida , dejando de lado a los habitantes aun mas empobrecidos.

Pre-informe técnico del proyecto de
Ley que crea el instituto nacional de
Desarrollo Turístico (INDETUR)
Expediente 03538-2007-plo-se

RESUMEN DEL PROYECTO

aspectos		Características
Esenciales del proyecto	<p>>En el año 2007 y para el 2008, la inversión pública y privada podría elevarse, hasta los diez mil millones de dólares.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ En los próximos meses se realizará una importantísima inversión italiana, un nuevo proyecto en Barahona, zona de gran riqueza y playas espectaculares, para la explotación de aguas termales. La inversión rondará los 500 millones de dólares. ➤ A finales del 2005 inicia un programa de inversiones de 75 millones de dólares en infraestructuras, lo cual ha significado una transformación de Puerto Plata y otras zonas. ➤ El gobierno someterá a concurso la rehabilitación del puerto de Sabana de la Mar para tener un Ferry moderno que lo una a Samana. 	<p>El INDETUR, pasará a ser parte los activos y pasivos de la Corporación de Hoteles del Estado.</p> <p>>Manejará un presupuesto propio, en dólares.</p> <p>>Inversionistas privados dominicanos o extranjeros, para crear puestos de empleos.</p>
Beneficios del proyecto	<p>EI INDETUR, es un organismo destinado a la planificación y el desarrollo de los polos turísticos y de su infraestructura.</p> <p>“La creación del INDETUR busca fomentar el desarrollo sostenido de la oferta complementaria al alojamiento, necesaria para elevar la calidad del producto turístico nacional.</p>	<p>El turismo es un sector de importancia fundamental, cuya planificación y fomento, en todo el país, es de alta prioridad e interés público para el desarrollo social y económico de nuestra nación;</p>